





#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Dic.

RESOLUCIÓN AGT Nº 100 /2019

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT Nº 223/2019, el Expediente Administrativo MPT0001 17/2018, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT Nº 223/2019, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Amanda Pujó D.N.I. 35.124.136, desde el día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, por una suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$43.642,50.-), para cumplir funciones en el equipo de profesionales que conforman la Coordinación de la Sala de Entrevistas Especializadas de esta Asesoría General Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Lic. Amanda Pujó manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 30 de noviembre de 2019.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.



Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Lic. Amanda Pujó a partir del 30 de noviembre del corriente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por Lic. Amanda Pujó, DNI. Nº 35.124.136, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar a partir del día 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

del Silverra Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Circad Autónoma de Euenes Aires

EC. W ........ TO XX CELLERA!

SECRETARIA JUDIĆIAL POCCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTEMB CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES